

o moratoria q. la Superioridad comoda, pues q. esta deben entenderse
se pme. con la calidad se afirma de nuevo a satisfacion de las Jun-
tas; A cuyo fin, y q. en q. algunos se aleye ignorancia por lo
nombrados, quise el Consejo se ponga ^{tercer} literal, e esta Pro-
videncia en los dños al Ayuntamiento, y se tenga ^{lo} pme. enu. Elucid. lo
de lo qual participo a S. E. e acuerdo vdo. sup. ^{mo} tribunal para su
inteligencia, y cumplim^{to} en la pte. q. le toca, y q. al propio efecto
lo comuniqué a las Juntas de los Correg. e su Partido, y demas a quienes
corresponda para su egeucion, sobre lo qual me a echo Dño. Sup. ^{mo}
tribunal el mas estrecho encargo, esperando por lo tanto en pte.
a S. E. toda la actividad q. exige; Y dando me por descomodado abis
al Nro. de esta, para trasladarlo a su noticia; Y sin perder ni-
muno lo traslado a S. mo. a los señs. q. en Dño. superior Dñ. se in-
dican, Prometiendome q. en este tan importante servicio, desple-
garan su celo a q. tengan cumplido efecto las intenciones del Consejo
en esta. a q. se Nalix el Nro. de de todas las deudas q.
Nro. de a favor de ex. Correg. a cuyo fin publicaran esta circular
por medio de Dñ. e Correg. en los sitios mas a proposito de esta
Poblacion, y termino, sin permitir por ningun pretexto q. los
Deudores entroyen los q. en sus Casas, ni que los evadiran, sin
q. antes hayan satisfecho sus Respectivos descubrim^{tos} e trayo o di-
nero sobre una inobediencia, q. no lo espero ago a S. mo. Nro. de
suble; Y con el objeto no solo a cumplir por mi pte. el estrecho
encargo q. se me haze por Dño. Sup. ^{mo} tribunal, Nro. de a que
cele el citado Nro. de, si q. tambien pueda informarle, como es
de mi obligacion de lo q. se adelanta en el citado Nro. de; Espero
que cada quince dias me Nro. de testimonio q. lo acredite, y de las
Providencias q. adopten a esta continuacion, sin perjuicio a ha-
cerlo en todo el mes de Set. ^{bre} proximo en el modo, y forma que
esta prebende por N. de Nro. de, en concepto de q. parado Dño.
term. Nro. de a la Comandancia qual lo q. tenga Nro. de, exi-
giendole la multa de D. ducados a la q. no lo beneficien. Ya pte.
a q. en lo subscrito no quedaran alegar ignorancia sus individuos
de la Nro. de de q. el Consejo les impone, y queda proceder
contra todos, y cada uno de ellos por la falta de Cumplim^{to}.